

## CONCESIONES PARA OBRAS EN DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO

Las solicitudes, realizadas preferentemente en modelo normalizado, deberán contener necesariamente los siguientes datos:

- ✓ **Datos del TITULAR / PROMOTOR**
- ✓ En su caso, REPRESENTANTE
- ✓ **OBJETO DE LA SOLICITUD:** Descripción somera y suficiente de las obras o actuaciones que se pretenden realizar.
- ✓ **UBICACIÓN:** Término Municipal, Lugar, Barranco...

---

**Todas las solicitudes** de concesiones para cualquier OBRA en dominio Público Hidráulico, **deberán presentarse acompañadas de la siguiente documentación:**

- D.N.I., C.I.F. o N.I.E. del titular/promotor.**
- En su caso, **D.N.I. ó N.I.E. del representante**, junto con el original o copia compulsada de documento que acredite la representación.
- Documentos de titularidad de los terrenos** o instalaciones donde se realice la actuación o que se beneficie con las mismas.
- Proyecto de las obras suscrito por técnico competente** y que habrá de contener, como mínimo, memoria descriptiva de las obras, planos a escala adecuada, presupuesto y pliego de prescripciones técnicas y perfiles transversales en su caso y un estudio justificativo de que su capacidad resultante es suficiente para desaguar la avenida con período de retorno de 500 años.
- Se considerará la posible incidencia ecológica desfavorable, así como medidas para su restitución en su caso.
- En cauces públicos pequeños y para obras de escasa importancia** se podrá sustituir por planos a escala, descriptivos de todas las obras, y por una memoria justificativa.
- Cuando por la índole de la obra solicitada pueda verse modificada la capacidad de evacuación de cauce, se incluirán** perfiles transversales de él y un estudio hidrológico, confrontado con referencias históricas, si las hubiera justificativo de que su capacidad de evacuación resultante permitirá el desagüe de la avenida con período de retorno de 500 años, redactado por Técnico competente, y que determine que la sección de desagüe a partir de los caudales de avenida previstos según la legislación vigente, es viable, de modo que se diseñen las obras de canalización o encauzamiento teniendo en cuenta evitar erosiones o socavamiento que pudieran provocar graves averías o suponga un riesgo de afección a terceros.

- Para concesiones de extracción de áridos en D.P.H., que se tramitarán con arreglo a las reglas de los concursos en competencia, se presentará ante el Consejo Insular de Aguas, además de los datos relativos al peticionario, los relativos al cauce, al tramo en el que se proyecta realizar la extracción, a su volumen expresado en m3, al destino de los áridos y su tarifa de venta.**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Consejo Insular de Aguas de La Palma le informa que los datos solicitados y/o recogidos, serán incorporados a un fichero de titularidad del Consejo Insular de Aguas cuya finalidad es la gestión de los permisos, autorizaciones y concesiones solicitadas al Consejo Insular de Aguas de La Palma. Usted podrá ejercitar los derechos de acceso, oposición, rectificación o cancelación previstos en la ley, dirigiendo la pertinente solicitud escrita, acompañada de copia de documento acreditativo de su identidad (DNI, Pasaporte), a las Oficinas del Consejo Insular de Aguas de La Palma, Avenida Marítima, 34 - 1ª Planta, Santa Cruz de La Palma, 38700, o a través de la dirección electrónica [cia.lapalma@cablapalma.es](mailto:cia.lapalma@cablapalma.es)

En el caso de facilitar datos de terceros con motivo de la presente solicitud, Usted asume el compromiso mediante el presente acto de informar a estos terceros de los extremos señalados en párrafos precedentes.

Transcurridos treinta días desde la recepción de esta comunicación sin que usted manifieste nada en contrario, el Cabildo Insular de La Palma, entenderá que consiente en que se efectúe el tratamiento de sus datos en los términos indicados.

